



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2127**

**MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS  
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
COQUIMBO.**

**LA SERENA, 14 DE OCTUBRE DE 2010.**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 23/09/2010 de la I. Mun. de Coquimbo; Resolución N° 015/173 de 21 de septiembre de 2010; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la I. Municipalidad de Coquimbo, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 23/09/2010, siendo necesario autorizar dicha operación.

### **RESUELVO:**

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre el Jardín Infantil de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, denominado Jardín Infantil "San Rafael", código 4102044, por los siguientes montos a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

| MESES-AÑO       | JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA                                       | MONTO TRANSFERENCIA |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|
| SEPTIEMBRE 2010 | JARDÍN INFANTIL "MARIO MUÑOZ SILVA (cód. 4102015)                   | \$3.800.000.-       |
| SEPTIEMBRE 2010 | JARDÍN INFANTIL "SANTO TOMAS DE AQUINO (cód. 4102017)               | \$1.000.000.-       |
| SEPTIEMBRE 2010 | JARDÍN INFANTIL "INTERCULTURAL DEL BOSQUE SAN CARLOS (cód. 4102042) | \$1.500.000.-       |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MCAC/RA/opa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes.